



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Siendo las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II de su Reglamento, se llevó a cabo el desahogo del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, para la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal y administrativa, técnica y económica en el día y hora señalados para este efecto, correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, en el Auditorio del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, ubicado en Cecilio Robelo No. 3, Planta Baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México: -----

El presente acto se encuentra presidido por el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, procede a dar inicio al acto acreditando a los licitantes participantes y los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se mencionan. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante en conjunto con el Representante del Órgano de Control Interno de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, verifican que los licitantes participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública o por Incumplimiento Contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su portal web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta. -----

A continuación, se solicitó a los licitantes presentes la entrega del sobre que contiene sus propuestas, señalando que solamente se procederá en este acto a la revisión cuantitativa de los documentos y propuestas que contienen dichos sobres; de igual forma, señaló que el análisis cualitativo de las propuestas y elaboración del dictamen correspondiente, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el presente evento y el acto de fallo. -----

Acto seguido, se revisó la documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica requeridas en las bases de la licitación, con el siguiente resultado: -----

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Legal, solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos legales", de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente. -----

**5.2.1 DOCUMENTOS LEGALES**

LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE

La empresa **SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos Legales", requisito 1, de las bases que a la letra dice:





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía del "Licitante" o representante legal (pasaporte, credencial para Votar o cédula profesional).

Lo anterior, toda vez que no se proporcionó para cotejo copia certificada o identificación original del representante legal.

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Administrativa, solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.

Table with 2 columns: LICITANTE and CUMPLE CUANTITATIVAMENTE. Rows include HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., and TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

La empresa SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisitos 1, 14 y 17, de las bases que a la letra dicen:

- 1. Curriculum Vitae del "Licitante" firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
14. Declaración anual de 2021 y declaraciones provisionales mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2022 de los impuestos de I.S.R. e I.V.A., así como el comprobante de pago debidamente acreditados con el sello de la institución bancaria...
17. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México...

En caso que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de original y copia legible para su cotejo) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva. (Original y copia legible para su cotejo).

Referencia Numeral 16.- \*De conformidad con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral,





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C6/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

no se permitirá la subcontratación de personal. Por lo que deberá presentar Constancia de Adeudos referente al impuesto sobre nómina de la empresa "Licitante" participante.

Únicamente se aceptaran solicitudes y/o constancias emitidas y/o requeridas ante la Administración Tributaria correspondiente, no se aceptaran solicitudes de emisión de constancias antes referidas que sean presentadas de forma directa a la Tesorería de la Ciudad de México o a otra Autoridad Fiscal.

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que no le aplicará dicho requisito y/o contribuciones (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua) deberá presentar carta expresando que tal requisito no les aplica, debidamente fundada y motivada.

La información presentada por los "Licitantes" será validada por "La Convocante" ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

Lo anterior, en razón que el licitante participante no presentó en su propuesta administrativa el Currículum Vitae firmado por el representante legal que para este acto se acredita con el poder legal correspondiente; no presentó la declaración provisional mensual correspondiente al mes de junio de 2022; así también, no presentó debidamente la carta en la que se manifieste fundada y motivadamente la razón por la cual, no les aplica el pago de los impuestos y derechos correspondientes a: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nómina; Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos; Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados; Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje o Derechos por el suministro de agua. -----

Respecto a la empresa **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 1 y 17 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, que a la letra dicen:

1. *Curriculum Vitae* del "Licitante" firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
17. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
  - a) Impuesto Predial,
  - b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,
  - c) Impuesto Sobre Nómina \*,
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos,
  - e) Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados,
  - f) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o
  - g) Derechos por el suministro de agua.

En caso que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de original y copia legible para su cotejo) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva. (Original y copia legible para su cotejo).

Referencia Numeral 16.- "De conformidad con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral,





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

no se permitirá la subcontratación de personal. Por lo que deberá presentar Constancia de Adeudos referente al impuesto sobre nómina de la empresa "Licitante" participante.

Únicamente se aceptaran solicitudes y/o constancias emitidas y/o requeridas ante la Administración Tributaria correspondiente, no se aceptaran solicitudes de emisión de constancias antes referidas que sean presentadas de forma directa a la Tesorería de la Ciudad de México o a otra Autoridad Fiscal.

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que no le aplicará dicho requisito y/o contribuciones (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua) deberá presentar carta expresando que tal requisito no les aplica, debidamente fundada y motivada.

La información presentada por los "Licitantes" será validada por "La Convocante" ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

Lo anterior, toda vez que el licitante participante no presentó en su propuesta administrativa el Currículum Vitae firmado por el representante legal que para este acto se acredita con el poder legal correspondiente y no hay constancia Impuesto Sobre Nómina, si bien se exhibe un comprobante impreso, esté no fue requerido ante la Administración Tributaria correspondiente.

A continuación, se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica, solicitada en el numeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.

5.2.3 PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE

La empresa **SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 8, requisito 4 del Anexo Técnico, que a la letra dice:

- 4. El licitante presentará un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual refiera que los bienes/servicios involucrados en el proyecto contarán con garantía de fabricante e integrador en los bienes e instalación/configuración/implementación por lo menos un año a partir de la aceptación y entrega del proyecto en la totalidad de sus componentes. La garantía aplica a todos los componentes, equipos, licencias, bienes, servicios y configuraciones que involucre el proyecto.

Lo anterior, debido a que no se presentó carta por parte de la empresa licitante en papel membretado y con el compromiso de garantizar por lo menos un año los bienes y servicios involucrados en el proyecto a partir de la aceptación y entrega del proyecto en la totalidad de sus componentes.

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Económica de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2.4 "Propuesta económica" de las bases de licitación pública nacional, dándose a conocer el importe total de la propuesta cada licitante.





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA		
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE	MONTO DE LA OFERTA, I.V.A. INCLUIDO
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$37,312,500.29 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 29/100 M.N.)
SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	\$57,239,895.45 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.)
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$63,116,400.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE	\$48,385,882.88 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)

De la empresa **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 2174461, expedida por Chubb Fianzas Monterrey y Aseguradora de Caucción, S.A., por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

La empresa **SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 9, subnumeral 9.1. de las bases que a la letra dice:

**9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta**

Quienes participen en esta Licitación Pública Nacional, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de la "Ley", artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) ó e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las "Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia), ésta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el **Anexo IV** de las presentes bases. La cual será validada con la institución emisora de dicho instrumento.
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

Esta garantía deberá incluirse dentro del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, ésta deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO ANEXO IV** de las presentes bases, a favor de "La Convocante".

Lo anterior, toda vez que no presentó la garantía correspondiente.

De la empresa **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 2693942, expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., por un monto de \$3,155,821.79 (Tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinte y un pesos 79/100 M.N.).





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De la empresa TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., se recibe fianza número 1D3-9999-0039940, expedida por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., por un monto de \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo antes señalado, la Convocante procede a desechar la totalidad de las propuestas de los siguientes Licitantes:

La empresa SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., por no cumplir cuantitativamente con lo solicitado por la Convocante en el numeral 5, subnumerales 5.2.1 requisito 1; 5.2.2 requisitos 1, 14 y 17 y numeral 9, subnumeral 9.1. de las bases de la presente Licitación Pública Nacional; numeral 8, requisito 4 del Anexo Técnico de ésta Licitación.

Respecto a la empresa TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., por no cumplir cuantitativamente con lo solicitado por la Convocante en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 requisitos 1 y 17 de las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

Lo anterior, se hace de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 inciso b) de las bases de Licitación Pública Nacional que a la letra dice: "B) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases", y con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos".

Con fundamento en el artículo 43 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 6.2 de las Bases de la presente Licitación, el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en el C5, convocó a los servidores públicos y licitantes participantes, para que rubricaran las propuestas administrativas, técnicas, económicas y documentación legal, así mismo, manifiesta que éstas quedan en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 43, fracción II, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el dictamen del análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas y Económicas, antes mencionadas, se dará a conocer en la segunda etapa resultado del dictamen y fallo, que se realizará el día 3 de agosto de 2022 en punto de las 11:00 horas, en este mismo recinto.

Cabe destacar que en el fallo correspondiente, en caso de que los Licitantes hayan cumplido cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases de licitación, su representante legal, en caso de ofrecer un mejor precio, deberá acreditar su personalidad ante la convocante de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos Legales" requisitos 1, 2 y 4 de las bases de Licitación Pública, y numeral 6.3 de las bases de licitación.

Por otra parte, la Convocante informa que la Garantía para el Sostenimiento de la Oferta presentada por los licitantes participantes, que no resulten adjudicados o fuesen desechados serán devueltas después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de fallo del presente Proceso Licitatorio, previa solicitud por escrito a la convocante, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, subnumeral 9.4 de las bases de Licitación y con





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II, cuarto párrafo de su Reglamento.

Así mismo, la Convocante manifiesta a los Licitantes presentes que la información que se presente por parte de estos en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A petición del representante del Órgano Interno de Control, se reitera el contenido del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra establece: "Artículo 88.- Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal."

Con fundamento en el artículo 28, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 Fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del Lic. Francisco Javier Peña Castellanos, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A", adscrito al Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la C. María Hermelinda Neria Flores, Contralora Ciudadana, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, así como la presencia de la Lic. Georgina Guadalupe Barragán Arvizu, Jefa de Unidad Departamental de Consulta e Instrumentos Jurídicos, representante del Área Jurídica de este Centro, para las consultas o dudas que tengan las áreas técnicas referentes a la normatividad vigente, por consiguiente, no avalan el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 15:10 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para constancia legal correspondiente.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. GEORGINA GUADALUPE BARRAGÁN ARVIZU JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURIDICOS	





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. ADALBERTO MIRANDA GARFIAS DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE REDES Y EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA	
DR. MARIO PAVEL DÍAZ ROMAN DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	
LIC. FRANCISCO MERA SERRANO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	
LIC. VICTOR MANUEL LÓPEZ ORDAZ COORDINADOR DE FINANZAS	
C. MARÍA HERMELINDA NERIA FLORES CONTRALORA CIUDADANA	María Flores M.
LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA CASTELLANOS JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"	
ING. MIGUEL ÁNGEL OBREGÓN DOMÍNGUEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ARANTXA LÓPEZ OCHOA HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	





ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. C5/LPN/004/2022 PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C2 CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>HÉCTOR RAYMUNDO LÓPEZ ODILÓN</b> SEAL TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.	
<b>TOMÁS VIVALDO VELAZQUEZ</b> INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	
<b>MELANY DE PINHO MADRID</b> TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	